MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL TALLAN.

Calle San Luis S/N – Sinchao grande – El Tallan

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 238-2023-MDET/A

El Tallán, 07 de junio de 2023.

VISTO:

El INFORME Nº 120-2023-MDET/SGOG-UL, de fecha 06 de junio de 2023, presentado por la jefe de Unidad de Logística, solicitando la aprobación del expediente de contratación de la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DE FICHA TECNICA "RECONFORMACION DE LA PLATAFORMA POR LA PRESENCIA DE BACHES PROFUNDOS Y ENCALIMINAMIENTOS EN EL CAMINO VECINAL PIEDRAL, DE EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades determina que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad, así como su máxima autoridad administrativa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 en su Artículo 4º del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción y el artículo 6º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala el contenido mínimo de los documentos del procedimiento y según el numeral 42.1 artículo 42 del Reglamento establece lo siguiente: *"El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda";*

Que, mediante INFORME Nº 120-2023-MDET/SGOG-UL, de fecha 06 de junio del 2023, presentado por la Unidad de Logística, solicitó la aprobación del EXPEDIENTE DE CONTRATACION de la Contratación Directa Nº 007-2023-MDET/OEC CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DE FICHA TECNICA "RECONFORMACION DE LA PLATAFORMA POR LA PRESENCIA DE BACHES PROFUNDOS Y ENCALIMINAMIENTOS EN EL CAMINO VECINAL PIEDRAL, DE EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; de acuerdo al siguiente detalle:

REQUERIMIENTO	**Requerimiento 227-2023/MDET-SGIPYC-JDHCH**
N° DE REF. DEL PAC	09
VALOR REFERENCIAL	S/ 43,774.13 (Cuarenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 13/100 soles)
CERTIFICACION PPTAL	Certificado de Crédito Presupuestario N° 304-2023

FUENTE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
DESCRIPCION	**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DE FICHA TECNICA "RECONFORMACION DE LA PLATAFORMA POR LA PRESENCIA DE BACHES PROFUNDOS Y ENCALIMINAMIENTOS EN EL CAMINO VECINAL PIEDRAL, DE EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**
OBJETO	SERVICIO
TIPO DE PROCIDIMIENTO	CONTRATACION DIRECTA
Nº DEL PROCESO	007-2023-MDET/OEC
RELACION DE ITEM	NO
CONTRATACION POR PAQUETE	NO
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
MODALIDAD DE CONTRATACION	NO CORRESPONDE

Que, de conformidad con el Artículo 42 del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO Nº 344-2018-EF** dispone que:

(...)

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco;
b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública;
d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda;
i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,
j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;

l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.
(...)

Que, el expediente de contratación reviste especial trascendencia, toda vez que constituye un aspecto medular de la actuación administrativa, la formulación del mismo determina en gran medida el resultado favorable o no de la contratación, por tanto, el éxito de la contratación dependerá de una adecuada formulación el Expediente de Contratación, tanto de una debida definición de las características técnicas y demás requerimientos mínimos y/o términos de referencia, como de un apropiado cálculo del valor estimado;

En consecuencia, estando a lo expuesto y con la remisión de todo lo actuado por parte de la Unidad de Logística; al amparo del artículo 43° e inciso 6 del artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y normas complementarias, con las visaciones correspondientes, esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** de la Contratación Directa Nº 001-2023-MDET/OEC CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EJECUCION DE FICHA TECNICA "RECONFORMACION DE LA PLATAFORMA POR LA PRESENCIA DE BACHES PROFUNDOS Y ENCALIMINAMIENTOS EN EL CAMINO VECINAL PIEDRAL, DE EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor S/ 43,774.13 (Cuarenta y tres mil setecientos setenta y cuatro con 13/100 soles), incluido IGV y otros impuestos de ley;

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER de conocimiento de lo dispuesto en la presente resolución a los interesados, a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, y la Unidad de Logística y Control Patrimonial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE